
2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

1. Objeto de la contratación: EX-2025-99609672 - APN-GG#EDUCAR - SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLEGUE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas (ANEXO I).

2. Forma de cotización: Deberá cotizarse utilizando el ANEXO II, planilla de cotización sin excepción. Todos los precios cotizados se consignarán en la moneda indicada en el mencionado anexo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y completando la información solicitada.

3. Mantenimiento de oferta: La oferta se mantendrá por siete (7) días hábiles, renovables automáticamente por períodos de siete (7) días hábiles, salvo retracción de la oferta presentada con cuarenta y ocho (48) horas de antelación **al vencimiento de cada período**.

4. Presentación de Ofertas

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.A.U. - Gerencia de Compras y Contrataciones - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	Días hábiles en el horario de 10:00 a 18:00 horas, hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, perentoria e indefectible.

Acto de Apertura

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.A.U. - Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C.P. 1429.	21/10/2025 a las 11:00 horas

5. La presentación de la oferta significará por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación y el Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar vigente el cual se encuentra disponible en <https://compras.educar.gob.ar/>.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

6. Documentación a presentar

La oferta deberá contener como mínimo y estar organizada de la siguiente manera:

Pto	Contenido
1	ANEXO I – Especificaciones técnicas.
1.1	Acreditar y presentar listado de antecedentes de contratos con clientes públicos o privados por servicios similares en términos de volumen, dispersión y tiempos, prestados en forma efectiva. A fin de dar cumplimiento con lo solicitado, se deberán describir los contratos similares ejecutados, indicando cliente con su información de contacto, cantidad, fecha de iniciación y finalización de estos, con firma y aclaración del oferente. EDUC.AR se reserva el derecho de requerir documentación adicional a los oferentes o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios. Se podrá comunicar con el contacto del representante que se indique a los fines de requerir las referencias correspondientes.
1.2	Declaración jurada en la que la empresa garantice que posee la capacidad operativa necesaria para cumplimentar en los tiempos previstos en las Especificaciones Técnicas con la entrega del material, con firma y aclaración del oferente.
2	ANEXO II - Planilla de Cotización
3	Ofertas Alternativas: si las hubiese, solo podrá considerarse siempre que la Oferta Base sea admitida técnicamente y se encuentre dentro del monto previsto para la contratación, <u>sin excepción</u> (conforme al Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar), con firma y aclaración del oferente.
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta ORIGINAL Y CERTIFICADA.
5	Términos para la Contrataciones de bienes y/o servicios por parte de Educ.ar S.A.U. , con firma y aclaración del oferente.
6	ANEXO III o IV según corresponda.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

7	ANEXO V o VI Declaración Jurada de Intereses según corresponda.
8	Documentación general persona Jurídica
8.1	Copia del Estatuto social y sus modificaciones, con firma y aclaración del oferente.
8.2	Sociedad Anónima: <ul style="list-style-type: none">• Copia de la última Acta de Asamblea celebrada con la designación de Directorio vigente, con firma y aclaración del oferente.• Copia de la última Acta de Directorio con distribución de cargos vigente, con firma y aclaración del oferente.
8.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada: <ul style="list-style-type: none">• Copia de la última Acta de Designación de autoridades vigentes, con firma y aclaración del oferente.
8.4	Otras sociedades: presentar información equivalente de la presentada por la Sociedad Anónima, con firma y aclaración del oferente. En caso de Unión Transitoria, deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Público correspondiente, constancia de trámite o, en caso de constituirse a los efectos de la presente contratación, en caso de resultar adjudicataria, con carácter previo al inicio de las prestaciones deberá presentar la inscripción en el Registro pertinente. A los efectos de acreditar los requisitos solicitados, las empresas que la conformen deberán presentar la documentación de cada una de ellas, por lo que se evaluará de manera conjunta las prestaciones y requisitos exigidos en el presente Pliego.
8.5	Copia del D.N.I. del firmante, con firma y aclaración del oferente.
8.6	Si actúa por apoderado: <ul style="list-style-type: none">• Copia del Poder especial para presentar ofertas en licitaciones o Poder General Amplio de Administración y Disposición, con firma y aclaración del oferente.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

9	Documentación Específica
9.1	Constancia de Inscripción en ARCA (ex AFIP) vigente, con firma y aclaración del oferente.
9.2	Captura de pantalla del Estado de Cumplimiento del Contribuyente – Detalle de deuda consolidada. El contribuyente podrá verificar su estado y obtener más información, ingresando al sitio web de ARCA (ex AFIP) con su clave fiscal, en Sistema de Cuentas Tributarias, en la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda de proveedores del Estado”, con firma y aclaración del oferente.
9.3	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea Registro REAR / RECE, con firma y aclaración del oferente.
9.4	Captura del Certificado REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales) Ley 26.940 http://repsal.trabajo.gob.ar con firma y aclaración del oferente.
9.5	<p><u>Acreditación de capacidad económico-financiera, con firma y aclaración del oferente.</u></p> <p>La información económica de los oferentes (persona jurídica) se acreditará con copia de Estados Contables e Informe de Auditoría correspondiente a los dos (2) ejercicios inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Las mismas deben estar debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula.</p> <p>Esta información será evaluada a través de los índices de liquidez (AC/PC) mayor a 0,9 y solvencia (A/P) mayor a 0,9.-</p> <p>Las Sociedades de hecho (que no presenten balances) deberán presentar la DDJJ de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias y la DDJJ de Ganancias de cada uno de los socios de la sociedad, de los últimos dos años, con firma y aclaración del oferente.</p> <p>Las personas humanas deberán presentar Certificación de ingresos de los dos (2) últimos años debidamente certificadas por contador público independiente - con firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o entidad que ejerce el control de su matrícula, con firma y aclaración del oferente, como asimismo DDJJ de Bienes Personales y DDJJ de Ganancias, de los últimos dos (2) años, con firma y aclaración del oferente. Esta información</p>

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

	será evaluada, entre otros indicadores, con los parámetros otorgados por la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina, disponibles en https://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp
9.6	Declaración jurada indicando que el monto mínimo de facturación acumulado de los últimos 3 (tres) años es igual o superior al cotizado para el servicio que se pretende contratar, con firma y aclaración del oferente.
9.7	Declaración jurada de confidencialidad en cumplimiento de la normativa nacional sobre protección de datos y resguardo de la información (Ley 26.206 -art. 97-, Ley 25.326 y Ley 17.622), con firma y aclaración del oferente.
9.8	Declaración jurada a fin de acreditar que las instalaciones dan cumplimiento de las condiciones ambientales, de seguridad e higiene, con firma y aclaración del oferente.
9.9	Declaración jurada en la que se indique que todas las personas empleadas para realizar trabajos vinculados al operativo cuentan con contrato, ART, seguros y cualquier otro requisito legal previsto en la normativa vigente, con firma y aclaración del oferente.

Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

La no presentación del ANEXO II y de la garantía de mantenimiento en las condiciones previstas en el presente tornará la oferta desestimada.

6. Subsanación: Se podrá solicitar subsanaciones cuando no se den los supuestos previstos en los incisos del artículo Nº28 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar vigente, y se deberá interpretar en todos los casos, las ofertas en el sentido de brindar a Educ.ar, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para presentar las subsanaciones será de dos (2) días hábiles como mínimo, contados a partir del día hábil siguiente al pedido de subsanación; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- 7. Consulta, aclaraciones y respuestas:** Todas las solicitudes de aclaración a los Términos de Contratación podrán ser presentadas por correo electrónico a la siguiente dirección compras@educar.gob.ar

Todos los plazos establecidos en los presentes Términos se computarán en días hábiles administrativos, excepto que se establezca lo contrario.

En caso de que Educ.ar disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas será notificado.

- 8.** El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo con la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente el Adjudicatario deberá contar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley Nº 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo) y con seguro de vida obligatorio en los términos del decreto Nº 1567/74.

9. Garantías

9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta: El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

No presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en los términos establecidos convierte a dicha oferta en inadmisible.

9.2. Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%) del monto total de la adjudicación, dentro de los ocho (8) días siguientes de la notificación de la Orden de Compra. Vencido dicho plazo, se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

9.3. Formas de constitución de garantías: Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- a) Depósito bancario en la cuenta de Educ.ar o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar.
- b) Cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la Ley N° 25.413, que será deducido al momento de su devolución.

c) Aval bancario, a satisfacción de Educ.ar, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

d) Seguro de caución mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con certificación de la firma de la póliza, extendida a favor y satisfacción de **Educ.ar S.A.U., CUIT 30-70721953-6**, domiciliado en **Av. Comodoro M. Rivadavia 1151, CABA**, cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución. Educ.ar podrá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato, la aseguradora originaria deje de reunir los requisitos que se hubiesen solicitado.

Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Educ.ar sólo aceptará pólizas de caución emitidas por Compañías de Seguros aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de primer nivel que no se encuentren en proceso de concurso o quiebra y que garanticen el cumplimiento de la obligación, reservándose el derecho de solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la considere insuficiente.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías deberán constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del oferente o adjudicatario, según corresponda.

9.4. Devolución de garantía: Las garantías de mantenimiento de oferta se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios dentro de los diez (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por él mismo.

La garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

En los casos en que, luego de notificado, el oferente o adjudicatario, no retirase las garantías dentro del plazo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor de Educ.ar de lo que constituya la garantía y, al efecto, la Gerencia General deberá:

- a) Ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de aquella permita tal ingreso.
- b) Ordenar destruir aquellas garantías que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

Las devoluciones de las garantías deberán solicitarse vía correo electrónico a la siguiente dirección: garantias@educar.gob.ar **conforme a los plazos citados anteriormente.**

10. De la evaluación de las ofertas: A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en los presentes Términos de Contratación, el precio, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los servicios ofertados; adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar. En el supuesto que dos o más oferentes hayan presentado ofertas con cotizaciones iguales, se priorizará a aquellas empresas que contraten a personas con discapacidad, conforme al art. 8 bis de la Ley 22.431 (incorporado por la Ley 25.689) situación que deberá ser fehacientemente acreditada. Y en el caso que la igualdad persista, se los invitará a formular una mejora de sus ofertas económicas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir la igualdad de ofertas, se procederá al sorteo público de aquellas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público, debiendo comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

11. Desestimación por incompatibilidad: Deberán desestimarse las ofertas o contrataciones de cualquier modalidad cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando pueda presumirse que al oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley N° 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar.
- b) Cuando cualquier funcionario y/o empleado de Educ.ar tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, matrimonial o unión convivencial y/o de afinidad con el oferente o contratista o con sus Socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando se haya dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

12. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar: No podrán contratar con Educ.ar:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional y/o por Educ.ar.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encuentren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

13. De la adjudicación: la adjudicación será por renglón único o separado según lo que se establezca en el Anexo II.

14. De la prestación del servicio: Una vez notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá cumplir con la prestación del servicio en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los presentes términos.

Cuando Educ.ar revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de la prórroga que se hubiese otorgado, sin que se hubiese prestado los servicios de conformidad, Educ.ar podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

15. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar, no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- 16. Opciones a favor de la Sociedad:** Educ.ar tendrá la facultad de dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- 17. Moneda de cotización y de pago:** pesos argentinos, moneda de curso legal del país.
- 18. Plazo y forma de la prestación del servicio:** de acuerdo con el Anexo I de Especificaciones Técnicas.
- 19. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva:** Los certificados se emitirán conforme el cumplimiento del servicio prestado, de acuerdo con los siguientes hitos, a saber:
1. Acreditación de la distribución – (50%)
 2. Acreditación del repliegue – (50%)

Toda recepción parcial o total de los servicios contratados tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el Certificado de Recepción Definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar cuyo teléfono es (011) 4704-4000.

La prestación de servicios está sujeto a la aprobación o el rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar.

- 20. Facturación:** Las facturas deberán ser presentadas una vez cumplidos los hitos previstos en la cláusula anterior, previa recepción de la conformidad de la recepción definitiva por parte de la Comisión de recepción, requisito sin excepción. Las facturas deberán enviarse mediante correo electrónico a facturacion@educar.gob.ar y comisionderecepcion@educar.gob.ar o bien, podrán ser entregadas en Av. Comodoro M. Rivadavia Nº 1151 C.A.B.A

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar, sin excepción. Solamente se recibirán facturas electrónicas debidamente emitidas según el régimen que fije la Agencia de Recaudación y Control Aduanero.

- 21. Pago:** El pago se realizará según el cumplimiento de los hitos y por los porcentajes establecidos en el punto 19, dentro de los sesenta (60) días corridos, luego de la recepción de la factura, previa certificación de la Comisión de Recepción Definitiva.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

22. El pago será efectuado a través de transferencia bancaria a una cuenta declarada por el Adjudicatario. Educ.ar no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al adjudicatario que no se encuentre inscripto en ARCA (ex AFIP) en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Gerencia Contable después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien, bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante ARCA (ex AFIP) el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General Nº 4290/2018 ARCA (ex AFIP) "A los fines de respaldar las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras y las señas o anticipos que congelen el precio, los sujetos indicados en el Artículo 2º, deberán emitir los comprobantes detallados en el Artículo 3º, de acuerdo con las siguientes modalidades: a) Régimen de emisión de comprobantes mediante la utilización de "Controladores Fiscales", establecido por la Resolución General Nº 3.561, sus modificatorias y complementarias. b) Régimen de emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales, establecido por la Resolución General Nº 4291. c) Régimen de autorización de emisión de comprobantes establecido por la Resolución General Nº 100, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º. - Se encuentran comprendidos en esta resolución general los sujetos que se indican a continuación: a) Responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado. b) Adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) c) Exentos en el impuesto al valor agregado. d) Sujetos no alcanzados por el impuesto al valor agregado."

A partir de la fecha 01/04/19 aquellos proveedores que estén inscriptos en el régimen simplificado de ARCA (ex AFIP), pertenecientes a cualquiera de sus categorías, deberán obligatoriamente presentar comprobantes electrónicos y/o el uso de controlador fiscal, por lo que queda anulado el uso de talonarios.

23. Responsabilidad sobre el personal: El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán ajenas a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con Educ.ar, con el Ministerio de Capital Humano o la Secretaría de Educación de la Nación. En ese sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando Educ.ar autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano, a la Secretaría de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre estos y la adjudicataria y desvincular a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y a la Secretaría de Educación de la Nación, de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación, cualquiera suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

Por su parte el personal de Educ.ar no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Educ.ar asume y en consecuencia deslinda a la adjudicataria, de

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Educ.ar a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente trámite simplificado, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

24. Penalidades y Sanciones: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones fijadas en el Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.

25. Jurisdicción: Para cualquier acción legal que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. Indemnidad: El adjudicatario será exclusivo responsable del servicio brindado y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar. El adjudicatario se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar, al Ministerio de Capital Humano y/o a la Secretaría de Educación de la Nación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, humana o jurídica, o dependientes del propio adjudicatario, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

27. Prohibición de cesión: La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona humana o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar. Si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones. Educ.ar podrá, a su solo arbitrio, ceder o transferir de cualquier manera, los derechos y obligaciones que emanen del presente.

28. Objeto social: No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

29. Tributos, tasas, aranceles o gravámenes: El adjudicatario deberá afrontar todo tributo, tasa, arancel o gravamen que se originare en la suscripción del Contrato y/o de cualquier Anexo, adenda u orden de compra conformada, incluyendo impuesto a los sellos y/o cualquier tributo que grave o se requiera ingresar, salvo indicación expresa de eximición por parte de Educ.ar.

30. Observaciones sobre admisibilidad de ofertas: Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo prestado servicios en Educ.ar u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, se encuentren concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

Toda la documentación presentada por los oferentes, incluidos los términos de contratación, deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas sin excepción.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Expediente	EX-2025-99609672- -APN-GG#EDUCAR				
Objeto	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLIEGUE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO				
Modalidad	ORDEN DE COMPRA ABIERTA				
Anticipo	SI	NO	X	PORCENTAJE	
Garantía del bien o servicio	De acuerdo con las especificaciones técnica.				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLIEGUE PARA OPERATIVO APRENDER 2025: CENSAL, NIVEL PRIMARIO****ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN: INFORMACIÓN SOBRE EL DISPOSITIVO APRENDER 2025: CENSAL NIVEL PRIMARIO, en adelante "Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario"

2. OBJETO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

- 2.1. Objeto
- 2.2. Responsable de la contratación

3. CONCEPTO DEL SERVICIO Y DETALLE DE PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES

- 3.1. Concepto del Servicio
- 3.2. Control y seguimiento
- 3.3. Detalle de puntos de entrega y cantidades
- 3.4. Distribución
- 3.5. Repliegue
- 3.6. Características de las cajas

4. CRONOGRAMA TENTATIVO

5. INSTANCIAS DE FACTURACIÓN

1. INTRODUCCIÓN: INFORMACIÓN SOBRE EL DISPOSITIVO APRENDER 2025: CENSAL NIVEL PRIMARIO, en adelante "Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario"

El dispositivo de evaluación APRENDER es el dispositivo nacional de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes y de sistematización de información acerca de algunas condiciones en las que ellos se desarrollan.

El objetivo buscado consiste en producir evidencia de carácter diagnóstico para el análisis, la reflexión y la toma de decisiones orientadas a garantizar el derecho a la educación en todos los rincones de nuestro país.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

El dispositivo permite relevar el grado de dominio que las y los estudiantes tienen sobre un recorte específico de contenidos y capacidades cognitivas durante su trayectoria escolar, los factores sociodemográficos y condiciones en que se enseña y se aprende.

La evaluación es planificada, diseñada y controlada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN DE APRENDIZAJES Y ENSEÑANZAS de la SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación y equipos técnicos jurisdiccionales, y la validación de un equipo de lectores críticos e itemistas especializados en las áreas a evaluar.

Para su implementación, EDUC.AR S.A.U. brinda asistencia integral a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, asumiendo tareas operativas, logísticas, tecnológicas y de soporte técnico en las distintas etapas del operativo.

2.OBJETO Y RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN**2.1.Objeto**

La presente contratación tiene por objeto el servicio de distribución y repliegue de materiales confidenciales utilizados para la efectiva implementación del Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario.

Se trata de una contratación que estipula una cantidad máxima de cajas a distribuir y replegar, pudiendo el organismo contratante solicitar una cantidad igual o menor a la indicada, abonándose sólo lo efectivamente realizado.

Se estima que se realizarán dos órdenes de provisión, una para la distribución y otra para el repliegue. No obstante, se deja constancia que, durante la vigencia del contrato, se podrá solicitar alguna orden de provisión adicional para casos excepcionales en los que resulte necesario distribuir y replegar alguna/s caja/s adicional/es, siempre dentro de las cantidades máximas.

2.2. Responsable de la contratación

El organismo contratante es EDUC.AR S.A.U. bajo la supervisión y en coordinación con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y sus dependencias. En las presentes especificaciones se le llamará "el CONTRATANTE".

3.CONCEPTO DEL SERVICIO Y DETALLE DE PUNTOS DE ENTREGA Y CANTIDADES**3.1.Concepto del Servicio**

La distribución y el repliegue son servicios que se prestarán a efectos de que las cajas consolidadas con los materiales confidenciales para la implementación del operativo sean entregadas en los lugares, bajo las condiciones y en el tiempo que se determinen para la evaluación Aprender 2025 - Censal. Nivel Primario.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio en el que participan tres actores: (1) el CONTRATANTE, (2) empresa contratada por el CONTRATANTE para la impresión de materiales, conformación de cajas y digitalización; y (3) adjudicatario, resultará necesario que el adjudicatario mantenga un contacto fluido, permanente y abierto con las otras partes para garantizar que se arbitren todos los medios para el logro efectivo de/l el/los operativo/s a llevarse a cabo.

A fin de asegurar el adecuado intercambio y flujo de información entre las partes, tanto el CONTRATANTE como el ADJUDICATARIO deberán constituir y comunicar un correo electrónico oficial, que será considerado el único medio válido para el intercambio de comunicaciones formales. Esta comunicación se deberá realizar al día siguiente de la emisión de la orden de compra.

Se deja constancia que todos los plazos en días mencionados en las presentes especificaciones corresponden a días corridos, excepto que expresamente se determinen que son hábiles.

3.2. Control y seguimiento

Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá entregar la propuesta de una base de datos a utilizar (estructura de la base de datos) durante los procesos de despliegue y repliegue con el objetivo de tener el seguimiento de las cajas en todo momento.

Luego de entregada la orden de compra, el adjudicatario deberá entregar la base de datos final, tomando la información que provea el CONTRATANTE, como máximo luego de 2 días desde la recepción de la información indicada.

Una vez que se retira el material desde cada punto de entrega detallado por el CONTRATANTE, se debe actualizar la base de datos cada 24 hs, indicando la ubicación de cada caja o lotes de cajas.

El adjudicatario deberá, además, realizar una propuesta para implementar los sistemas de seguridad y control dentro de las 72 hs de notificada la orden de compra, la cual será aprobada por el CONTRATANTE 5 días antes de emitida la solicitud de provisión, previstos tanto para la distribución, como para el repliegue para:

- a) Identificación y trazabilidad: cada caja deberá contar con un código único (numérico o alfanuméricico) que permita su seguimiento desde la entrega hasta la recepción final.
- b) Registro documental: todo movimiento deberá estar respaldado por remitos firmados, con constancia de fecha, hora, cantidad y destinatario.
- c) Control de integridad: las cajas deberán entregarse con precintos de seguridad o mecanismos equivalentes que garanticen que no han sido abiertas o manipuladas durante el transporte.
- d) Custodia y resguardo: durante el traslado y la entrega, el Adjudicatario deberá garantizar condiciones de resguardo que minimicen riesgos de pérdida, daño o sustracción.
- e) Acceso restringido: solo personal autorizado por el Adjudicatario y/o la empresa designada por el CONTRATANTE podrá manipular, cargar o descargar las cajas.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

- f) Reporte de incidencias: todo hecho que altere la normal entrega (roturas, faltantes, anomalías en los precintos, etc.) deberá informarse de manera inmediata al CONTRATANTE mediante un parte de novedades documentado.
- g) Cobertura de seguros: el Adjudicatario deberá contratar y mantener vigentes pólizas de seguro adecuadas que cubran, como mínimo, los riesgos de transporte, robo, incendio y responsabilidad civil frente a terceros. La constancia de dichas pólizas y su vigencia deberá ser presentada al CONTRATANTE como mínimo 5 días previo al inicio de las tareas.

IMPORTANTE: En relación a la propuesta de implementación de sistemas de seguridad y control, el CONTRATANTE o quien ésta designe aprobará la propuesta o solicitará modificaciones en caso de considerarlo necesario. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

3.3. Detalle de puntos de entrega y cantidades

Jurisdicción	Puntos de entrega estimados (Cabeceras)	Cajas Aplicación Estimadas	Cajas Cabeceras Estimadas	Total Cajas Estimadas	Total Cajas Máximo
Buenos Aires	302	13.832	302	14.134	19.783
Catamarca	30	556	30	586	818
Chaco	75	1.560	75	1.635	2.288
Chubut	55	501	55	556	736
Ciudad de Buenos Aires	44	1.834	44	1.878	2.614
Córdoba	82	3.208	82	3.290	4.604
Corrientes	47	1.358	47	1.405	1.967
Entre Ríos	54	1.610	54	1.664	2.328
Formosa	19	863	19	882	1.235
Jujuy	26	754	26	780	1.089
La Pampa	21	328	21	349	480
La Rioja	15	464	15	479	671
Mendoza	46	1.612	46	1.658	2.321
Misiones	38	1.727	38	1.765	2.475
Neuquén	39	687	39	726	1.004
Río Negro	15	685	15	700	980
Salta	86	1.481	86	1.567	2.178
San Juan	16	748	16	764	1.068

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

San Luis	35	521	35	556	778
Santa Cruz	22	278	22	300	420
Santa Fe	44	2.967	44	3.011	4.216
Santiago del Estero	100	1.496	100	1.596	2.230
Tierra del Fuego	3	145	3	148	263
Tucumán	43	1.555	43	1.598	2.181
Total general	1.257	40.770	1.257	42.027	58.727

Se presenta, a continuación, una estimación de la cantidad de puntos de entrega por jurisdicción. La distribución a cada destino estará organizada en cabeceras a definir, pudiendo ser estas escuelas u otras localizaciones dispersas en el territorio nacional, a fin de garantizar la cobertura censal del operativo. La localización definitiva de las cabeceras será provista por el CONTRATANTE, o quien éste designe oportunamente, como mínimo 5 días antes de iniciar el despliegue.

Se presenta, además, una estimación de la cantidad de cajas estimadas a distribuir por jurisdicción. Dado que se trata de una contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta, se presenta además una cantidad de cajas máximas. Se informará con 5 días de anticipación a la distribución la cantidad efectiva del servicio a utilizar.

3.4.Distribución

Esta etapa del Operativo supone el transporte de las cajas desde el punto de origen (en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en la zona del AMBA) a los puntos de entrega (cabeceras), ubicadas en las 24 jurisdicciones del país.

La entrega al responsable de cada punto de entrega (cabecera) será previamente acordada con el CONTRATANTE, tanto en relación con el destino como con el momento de entrega.

La fase de distribución se considerará cumplida con la entrega del material a los responsables de cabecera, en las condiciones de tiempo, lugar y modo, y emitiendo las constancias documentales o de registro electrónico que sean determinadas a tal efecto. El formato del documento (constancia) será acordado entre el CONTRATANTE y el adjudicatario. De no llegarse a un acuerdo con el formato de los documentos, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

Desde allí y durante la aplicación, el adjudicatario no intervendrá, hasta el momento predeterminado en el cual comienza el servicio siguiente de repliegue de los materiales.

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

3.5.Repliegue

Este comenzará después de la aplicación del operativo, debiendo verificar el adjudicatario que el material aplicado en el dispositivo haya sido debidamente re-consolidado en condiciones suficientes de seguridad para su transporte desde las mismas cabeceras informadas hasta el punto de partida en el origen, observando la secuencia inversa a la distribución, u otra distinta, si así lo determinara el CONTRATANTE o quien ésta designe.

Se deberá prestar especial atención a la conformación de el/los remito/s de entrega que el adjudicatario proveerá a la empresa contratada por el CONTRATANTE para el servicio integral, el/los cual/es debe/n contener información detallada de las cajas entregadas, así como toda otra información que facilite la interacción con la empresa y el efectivo control de lo replegado. El adjudicatario deberá presentar al CONTRATANTE una propuesta de remito a utilizar, que incluya como mínimo la siguiente información:

- Número de remito (único e identificatorio).
- Fecha de emisión.
- Datos del Adjudicatario (nombre o razón social, CUIT, domicilio).
- Datos del destinatario.
- Lugar de entrega/recepción.
- Detalle de las cajas entregadas, indicando:
- Cantidad total.
- Número identificatorio o código de cada caja.
- Contenido o descripción (cuando corresponda).
- Observaciones (espacio para incidencias o aclaraciones).
- Firma y aclaración del responsable de la entrega.
- Firma y aclaración del responsable de la recepción.

Deberán normalizar el paletizado de materiales para tener un mayor control en el momento de recibir el material. Se va a determinar un numero de cajas por base y determinadas bases por pallet, llegando así a que todos los pallets contengan la misma cantidad de cajas.

A su vez, se deberá remitir al CONTRATANTE la actualización de la base original por entrega, detallando en la misma la fecha de repliegue, pallet de repliegue y numero de remito de repliegue.

La fase de repliegue se considerará cumplida con la entrega del material nuevamente al punto de origen inicial (desde donde se inició la distribución), en las condiciones de tiempo, lugar y modo, y emitiendo las constancias documentales o de registro electrónico que sean determinadas a tal efecto. El formato del documento (constancia) será acordado entre el CONTRATANTE y el adjudicatario.

IMPORTANTE: En relación a la propuesta de remito, el CONTRATANTE o quien ésta designe aprobará la propuesta o solicitará modificaciones en caso de considerarlo necesario. Si no se llega a un acuerdo entre las partes, será potestad del CONTRATANTE su determinación.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

3.6. Características de las cajas

A efectos de considerar la carga a transportar, las características técnicas de las cajas será la siguiente:

Material: Cartón corrugado; terminación Kraft, sin blanquear. Doble faz. Formato Telescópica.

Dimensiones: 33x24x22 cm (largo x ancho x alto-medidas del interior de la base);

Peso a contener: 6 kg aproximadamente.

Resistencia a la rotura por compresión de 250 kg/cm².

Resistencia al reventamiento de 200 lbs/pulgada.

Las cajas estarán termoselladas previo a la distribución inicial y encintadas con cinta de embalar para el repliegue.

Cada caja tiene un ID único, y para su mejor identificación se van a enumerar tanto por cajas por cabecera como cajas por sección.

En los casos que las cabeceras tengan más de una caja, deberán enumerar las cajas de cabecera de las 1 al total de cajas.

En los casos en que una sección – por cantidad de matrícula – requiera más de una caja, las cajas se deberán enumerar dentro del conjunto, como caja Nº “x” de un total de “x” cantidad de cajas. Por ejemplo: si se contempla el caso de una sección con tres cajas, la primera caja se identificará como caja Nº 1/3, la segunda como caja Nº 2/3 y finalmente la última como caja Nº 3/3. En los casos en los que solo haya una caja por sección, esta deberá identificarse como caja Nº 1/1.

4. CRONOGRAMA TENTATIVO

Se presenta a continuación el cronograma tentativo de etapas de cumplimiento y/o entregas parciales:

DESPLIEGUE:

29/10/2025 – 11/11/2025

IMPLEMENTACIÓN DEL OPERATIVO:

12/11/2025

REPLIEGUE:

13/11/2025 - 05/12/2025

NOTA 1: En el/los caso/s en que una de las fechas enunciadas corresponda a un día inhábil, se extenderá la fecha hasta el próximo día hábil.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

NOTA 2: Se deja constancia que el retiro de las cajas, despliegue y repliegue se hará según el orden de prioridades que comunique EL CONTRATANTE para la correcta implementación del operativo.

Para las etapas en las que corresponda, se deberán entregar las constancias de realización correspondientes en los términos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Sobre la Distribución y el Repliegue: estos procesos se ajustan al día de implementación del operativo. SE DEJA CONSTANCIA que las fechas expuestas son de referencia, tomando en cuenta que la distribución debe realizarse en la semana previa a la implementación y el repliegue durante la semana inmediatamente posterior, por lo que, en caso de reprogramaciones imprevistas, las fechas pueden variar.

5. INSTANCIAS DE FACTURACIÓN

La certificación de cada orden de provisión por el servicio de distribución y repliegue se hará contra la presentación de los remitos que entregue el ADJUDICATARIO, en los que conste su cumplimiento, el cual estará sujeto a la aprobación de la Comisión de Recepción de EDUC.AR S.A.U. Los plazos de cumplimiento, excepto disposición en contrario, serán dentro de los 60 días contados desde las fechas estimadas para la distribución y repliegue que lucen en el punto 4 de las presentes EETT.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN EX-2025-99609672- -APN-GG#EDUCAR - SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y REPLIEGUE PARA IMPLEMENTACIÓN DE OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL NIVEL PRIMARIO						
Renglón	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario IVA INCLUIDO	Costo Total IVA INCLUIDO
Único	1	Servicio de distribución para el DISPOSITIVO EVALUATIVO APRENDER PRIMARIO CENSAL 2025 (conforme ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	Unidad	58.727 (max).		
	2	Servicio de repliegue para el DISPOSITIVO EVALUATIVO APRENDER PRIMARIO CENSAL 2025 (conforme ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	Unidad	58.727 (max).		
La Suma Total de pesos argentinos (en letras): Incluye IVA del _____ %						
LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR LA ALÍCUOTA DE I.V.A. APLICABLE A BIEN O SERVICIO COTIZADO						
Datos del oferente						
Razón social						
C.U.I.T.						
Contacto						
E-mail						
Teléfono						
Domicilio						
Datos bancarios						
Banco						
Cuenta						
C.B.U.						
El titular de la cuenta bancaria deberá corresponderse con la persona del Adjudicatario.						
La planilla deberá estar completa en procesador de texto sin excepción.						
Completar datos bancarios, en el caso de ser adjudicatario, el pago es por transferencia bancaria.						
Firma y Aclaración						

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO III
PERSONA JURÍDICA

Buenos Aires, ... de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽⁵⁾.
- presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO IV

PERSONA HUMANA

Buenos Aires, de..... de 2...-

Sres. Educ.ar Sociedad Anónima Unipersonal

Quien suscribe.....⁽¹⁾,⁽²⁾ Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- no me encuentro incursa en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 (3),
- presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- no poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA JURÍDICA - DECRETO 202/2017

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

--

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle de qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha y lugar

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

ANEXO VI

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PERSONA HUMANA- DECRETO 202/2017

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres		
Apellidos		
CUIT		
Cargo		
Jurisdicción		

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
----------------------	-----------------------------

2025 · Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025- 99609672- -APN-GG#EDUCAR - TRÁMITE SIMPLIFICADO P. URG. - SERV.
DISTRIBUCION Y REPLIEGUE - OPERATIVO APRENDER 2025 CENSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.